

RESOLUCIÓN N° 1854 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

**30 AGO. 2021**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 34561, de fecha 20 de agosto del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 23 de agosto del 2021;
3. Comprobante de Pago (Certificado de Cambio Razón Social) N° 2113361771, de fecha 29 de julio del 2021;
4. Contrato de Compra-Venta, como vendedor Sociedad de Inversiones Polanco & flores Limitada y como comprador Miriam detalles SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 17 de marzo del 2021;
5. Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, designa en calidad de Suplente en el Cargo Directivo;
6. Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754106**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 554, LOCAL 2**, Rol N° **667-118**, unidad vecinal N° **32**, que autoriza el ejercicio del giro **"MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MIRIAM DETALLES SpA.**, Rut N° **77.233.708-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, como vendedor Sociedad de Inversiones Polanco & flores Limitada y como comprador Miriam detalles SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 17 de marzo del 2021
- 2.-**Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.-**Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.-**Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*Lo Espinoza*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa  
25/08/2021



*[Signature]*  
**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE